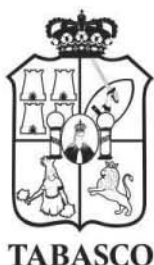




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

13 DE OCTUBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5392

ACUERDO

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO. - Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO. - Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o el Proyecto de Acuerdo respectivo.

CUARTO. - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 39 relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias,



extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

QUINTO. - Que de conformidad con los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. - Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO. - Que mediante sesión número 54, tipo ordinaria, celebrada con fecha 28 de enero de 2021, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021, tuvo a bien aprobar el calendario de sesiones ordinarias para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, mismo que fue publicado en el suplemento número 8192 O, de fecha 10 de marzo de 2021, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

OCTAVO. - Por lo tanto, en consideración de lo anterior y de acuerdo al programa de trabajo de la actual administración municipal 2021-2024, se hace necesario aprobar las fechas de las sesiones ordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, mismas que de conformidad con el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se deben de realizar por lo menos una vez al mes.

NOVENO. - Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se presentó a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Este H. Cabildo de Centro, tiene a bien autorizar el calendario de Sesiones Ordinarias para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, quedando de la siguiente manera:



Octubre	Noviembre	Diciembre
29	29	27
Viernes	Lunes	Lunes

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

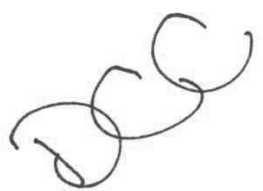


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021.





No.- 5393

ACUERDO

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que son gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determina la ley, y tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

SEGUNDO. Que el municipio de Centro es parte integrante del Estado de Tabasco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 64, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día 05 de octubre siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

CUARTO. Que el 05 de octubre de 2021, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para ejercicio constitucional 2021-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 17 Ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad.



QUINTO. Que la imagen institucional es el conjunto de elementos gráficos que conforman la identidad y el carácter distintivo de un ente público, la cual connota un sentido de cohesión hacia el interior y un proyecto y una percepción hacia el exterior.

SEXTO. Que frente al cambio de administración, es imperioso contar con una imagen institucional propia que permita dar identidad a la nueva administración municipal, así como proyectar el entorno de los trazos de excelencia y de distinción a los que este nuevo gobierno municipal pretende arribar.

De ahí que resulte de especial importancia la aprobación de un Manual de Identidad, en el que se contengan todos los elementos gráficos de distinción del Ayuntamiento Constitucional de Centro, 2021-2024.

SÉPTIMO. Que el presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del Manual de Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el período constitucional 2021-2024, como vehículo indispensable para proyectar una imagen distintiva y única de esta administración, cuya adopción requiere la aprobación del Pleno del Cabildo, a fin de instruir su aplicación general a todas las dependencias y órganos administrativos de la administración pública municipal.

OCTAVO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para expedir disposiciones generales de carácter administrativas, se presentó a la consideración del Pleno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el Manual de Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el período constitucional 2021-2024, mismo que como anexo corre agregado al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y concluirá su vigencia el 04 de octubre de 2024.

SEGUNDO. La Imagen Institucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el período constitucional 2021-2024 será la que se indica en el Manual que por virtud del presente Acuerdo se aprueba, por lo que será la que invariablemente habrá de colocarse y usarse en la documentación y correspondencia oficial, comunicados, obras, servicios, programas municipales, vehículos, bienes y en general en todos los actos oficiales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.



TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por oficio a todas las dependencias y órganos administrativas de la administración pública municipal de Centro, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, flowing 'Y' followed by several loops and a final flourish.

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold 'D' followed by several loops and a final flourish.

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold 'K' followed by several loops and a final flourish.

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold 'T' followed by several loops and a final flourish.

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA**

**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold 'M' followed by several loops and a final flourish.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda del Carmen Osuna Huerta'.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Antonio Alejo Hernández'.

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

A small, stylized handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'ECL'.

Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, México, 86035. ☎ (993) 310.3232

www.villahermosa.gob.mx



No.- 5394

ACUERDO

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA
REVOCAR Y OTORGAR PODERES.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que son gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determina la ley, y tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

SEGUNDO. Que el Municipio de Centro es parte integrante del Estado de Tabasco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el síndico de hacienda cuenta con las facultades de representación jurídica del Ayuntamiento, en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la hacienda municipal; sin perjuicio de otros cuerpos normativos que atribuyan dicha representación al Presidente Municipal o al ayuntamiento.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Cabildo otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la hacienda municipal, cuando el síndico de hacienda se encuentre impedido para su desempeño.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 64, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ayuntamientos entrarán en funciones el día 05 de octubre siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

SEXTO. Que el 05 de octubre de 2021, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para ejercicio constitucional 2021-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 17 ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad.

SÉPTIMO. Que el síndico de hacienda, además de la representación legal del municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar al ejercicio de esa atribución de representación legal, la cual es tan compleja como el resto de sus facultades, además de no ser perito en la materia, resulta necesario que se auxilie de los apoderados y representantes jurídicos, que además del él, el presidente municipal y/o el ayuntamiento, puedan representar a este último o a alguna de las autoridades municipales en las controversias o en los litigios en que los sean parte.

OCTAVO. Que debido a los movimientos de personal que se han presentado por la nueva administración municipal, particularmente en la Dirección de Asuntos Jurídicos, la presidente municipal propone y solicita al Cabildo la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que sean revocados los poderes notariales otorgados con anterioridad a los ciudadanos que dejaron de ser servidores públicos de este H. Ayuntamiento y se les otorgue a quienes los sustituyeron.

En consecuencia, se propone se autorice a la Presidenta Municipal, así como al Síndico de Hacienda, para que concurran ante notario público y protocolicen el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración en materia laboral, a favor de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, a los ciudadanos GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, KARLA CECILIA HERNÁNDEZ CASTELLANOS, ELIANA FRIAS ÁLVAREZ, ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, GUSTAVO GERMÁN VIDAL VÁZQUEZ, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada; así como para que revoquen los poderes notariales otorgados con anterioridad a los ciudadanos MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO, WILBERT IZQUIERDO MENDOZA, FERNANDO AGUILERA CONCHA, ROBERTO PEREZ VILLEGAS, WENDOLYN BUSTILLOS CANCINO.



NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se presentó a la consideración del Pleno de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal, y al C. Daniel Cubero Cabrales, Síndico de Hacienda, ambos del Municipio de Centro, Tabasco, para que concurran ante notario público a protocolizar el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración en materia laboral, en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco, sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal; a favor de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, los ciudadanos GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, KARLA CECILIA HERNÁNDEZ CASTELLANOS, ELIANA FRIAS ÁLVAREZ, ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, GUSTAVO GERMÁN VIDAL VÁZQUEZ; así como para la revocación de los poderes notariales previamente otorgado a favor de los ciudadanos MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO, WILBERT IZQUIERDO MENDOZA, FERNANDO AGUILERA CONCHA, ROBERTO PEREZ VILLEGAS, WENDOLYN BUSTILLOS CANCINO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que dichas potestades son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades de representación que por ley recaen en los integrantes de este órgano colegiado por razón del cargo; para que sean ejercidas en términos del artículo 85, fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI y demás relativas y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, en relación con el diverso 7, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado, el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los servidores públicos a los que se les otorgue poder sin facultades para delegar u otorgar a su vez las facultades que le sean conferidas.

Los poderes que se otorgan son los siguientes:



Poder General para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada: En términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; así mismo para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en lo relacionado con las averiguaciones, carpetas de investigación o procesos penales que se hayan iniciado o se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tenga interés o sea ofendido, entre otras.

Cláusula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas. Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero sí podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

Poder General para Administrar Bienes: Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos



en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Poder para Actos de Administración en Materia Laboral: Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del Municipio de Centro, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, con base en lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 21 bis, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

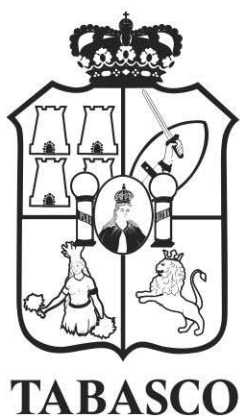
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REVOCAR Y OTORGAR PODERES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5392	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021.....	2
No.- 5393	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.....	6
No.- 5394	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REVOCAR Y OTORGAR PODERES.....	10
	INDICE.....	16



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: LgQ7TtiM3sFXW5O1rcfM2pFIHd6DgedITk/2MCqAhydWkCzVMt5/8MqzK5CNCu5lsv3U6iVnuXI
BYGZW7EA3+05kY59vg315pTXaTLWvTYdfZBRbIL0c+FORY5uZ8GwsJxrXL4WDIoAOTbKMiVZPY3VX8polAdMp
qNEpgZ5+BMHmGVtuqKVPycTEAzOQqxAgC1tIIYb46hmfW9rax29p2Mirc8coTNLzy6keIApsPdne7c/ZbkaPn8usZ
bFb9uGJDiom7r2pl1O8mC/cg2mgHDSbt7wLMq7vw3AhPx/nmZ+K5e3xzI7DOpONI1po2oKFj1ZNSyv/PqTJeY7u5r
aSUw==